

UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

**ACUERDO COMPLEMENTARIO ENTRE
LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - FACULTAD DE AGRONOMÍA
Y LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRANSMISIONES
ELÉCTRICAS**

En la ciudad de Montevideo a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil ocho, comparecen; POR UNA PARTE: La **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRANSMISIONES ELÉCTRICAS** (en adelante UTE), representada por el Ing. Beno Ruchansky y el Cr. Alejandro Perroni en sus respectivas calidades de Presidente de Directorio y Gerente General, con domicilio en la calle Paraguay 2431, 9° Piso, Y POR OTRA PARTE: La **UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA- FACULTAD DE AGRONOMÍA** (en adelante UDELAR), representada por el Rector, Dr. Rodrigo Arocena, y el Decano de la Facultad de Agronomía, Ing. Agr. (Ph.D.) Fernando García Préchac, con domicilio en la Av. 18 de Julio 1968, quienes acuerdan en otorgar el siguiente ACUERDO COMPLEMENTARIO:

PRIMERO – ANTECEDENTES

Con fecha 10 de agosto de 1987 se suscribió un Convenio Marco entre la UDELAR y la UTE por el que se comprometieron a elaborar y ejecutar de común acuerdo programas y proyectos de cooperación técnica y científica.

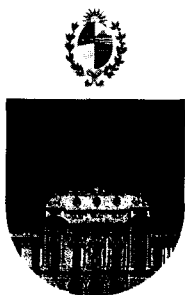
SEGUNDO – OBJETO

El presente acuerdo tiene por objeto la cooperación y asistencia técnica de la Facultad de Agronomía (Departamento de Suelos y Aguas) al Área de Asesoría Técnico Jurídica de UTE en la evaluación de la afectación de inmuebles en los cuales se desarrolla actividad agrícola.

TERCERO – ACTIVIDADES

Para alcanzar los objetivos planteados, se plantea la realización de las siguientes actividades a cargo de la Facultad de Agronomía:

- (A) estudio de los antecedentes previo a la visita de campo, este aspecto incluye revisión del expediente así como de cualquier otra fuente de información necesaria para realizar el trabajo;
- (B) relevamiento de campo a los efectos de cuantificar los potenciales daños;
- (C) análisis de la información relevada y elaboración de informe escrito.



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

CUARTO - RESPONSABILIDADES

La Facultad de Agronomía se compromete a realizar las tareas necesarias para el cumplimiento de los objetivos planteados, suministrando para ello el personal docente necesario, sin perjuicio de las obligaciones que le competen al Área de Asesoría Técnico Jurídica de UTE, la que actuará en representación de la UTE en la ejecución del acuerdo.

La UTE se compromete a disponer el personal técnico para actuar como contrapartida, suministrar la información necesaria que obre en su poder y efectuar los pagos correspondientes según lo acordado.

QUINTO - PLAZO

El plazo para la ejecución de las actividades a realizar en el marco del presente acuerdo será de un año a partir de su firma. El plazo será prorrogable por iguales períodos en forma automática de no mediar comunicación expresa en contrario de alguna de las partes efectuada con una antelación no inferior a los treinta (30) días de la fecha de vencimiento.

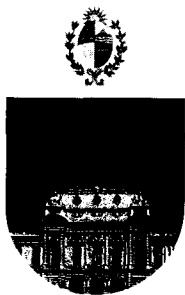
SEXTO - COSTO Y FORMA DE PAGO

La UTE se compromete a abonar a la Facultad de Agronomía por el presente acuerdo y en relación a las tareas que se acuerdan, la suma total de UI 2419 (dos mil cuatrocientos diecinueve Unidades Indexadas) por jornada técnica por persona. A ello se le deberá sumar el costo de transporte, a razón de UI 2,42 (dos Unidades Indexadas con cuarenta y dos) por Km. recorrido, los viáticos por concepto de alimentación y alojamiento si correspondieren y los gastos imprevistos, todo lo cual requerirá presentación de la debida justificación. Asimismo UTE deberá abonar el monto equivalente al 15 % de las jornadas técnicas a efectos de atender el cobro del apoyo económico institucional (overhead) establecido por la Ordenanza de Aplicación de Recursos Extrapresupuestales de la Universidad de la República .

El pago se realizará en forma mensual, a mes vencido, en base al número de jornadas efectivamente cumplidas por el personal docente de la Facultad de Agronomía y a los costos de transportes y gastos enumerados.

SÉPTIMO - INFORMACIÓN

Durante la ejecución del acuerdo y al término del mismo, la Facultad de Agronomía se compromete a facilitar toda información que la UTE le requiera sobre la marcha de este acuerdo. La UTE por su parte se compromete a



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

participar, a solicitud de la Facultad de Agronomía, de las reuniones necesarias para el cumplimiento de este acuerdo y a suministrar toda la información que se requiera con este objetivo.

Los productos del presente acuerdo serán propiedad de la UTE y mantendrán carácter de confidencial.

Las publicaciones que se pudieran originar a partir del trabajo realizado en este acuerdo deberán citar la fuente.

OCTAVO – MODIFICACIONES

De común acuerdo entre las partes, y por escrito, podrán introducirse modificaciones en el presente acuerdo, incluso en su objeto, duración, montos y forma de los desembolsos.

NOVENO – SUSPENSIÓN

La UTE y la Facultad de Agronomía podrán, de común acuerdo, suspender la ejecución de este acuerdo por alguna razón que tornara imposible alcanzar los objetivos previstos.

DÉCIMO - OTORGAMIENTO

En prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados.

Dr. Rodrigo Arocena
Rector
UdelaR

Ing. Beno Ruchansky
Presidente
UTE

Ing. Agr. (Ph.D.) Fernando García Préchac
Decano
Facultad de Agronomía

Cr. Alejandro Perroni
Gerente General
UTE